



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00636 00

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A NIT. 860.002-964-4

DEMANDADOS: IVETTE MARIA DE LA ROSA ZAIZON CC 32.664.513; FELIPE ANDRES RODRIGUEZ DE LA ROSA CC 1.019.052.244

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se observa memorial recibido el 14/06/2023 el cual solicita el secuestro del inmueble con matrícula 040-549522. Del mismo modo, se observa respuestas positivas a la solicitud de embargo de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA, aportando certificado de tradición en el que se aprecia que la medida cautelar de embargo, ordenada por auto de 29/11/2022, fue debidamente inscrita mediante anotación No. 007 del mencionado certificado.

Por ser procedente se accederá a lo solicitado.

RESUELVE:

ÚNICO: Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 040-549522 ubicado en la Carrera 48 No. 76 – 81, apartamento 1004 de la unidad residencial llamada KAIROS en Barranquilla, propiedad de IVETTE MARIA DE LA ROSA ZAIZON CC 32.664.513 y FELIPE ANDRES RODRIGUEZ DE LA ROSA CC 1.019.052.244. Comisionese a la Alcaldía de Barranquilla, a efecto que lleve a cabo la práctica de la diligencia, con facultades para subcomisionar a la alcaldía menor de la localidad del lugar en la cual se encuentra ubicado el bien inmueble o a la autoridad que estime pertinente, indicándole que cuenta con facultades para nombrar secuestro, que debe encontrarse en la lista actualizada de auxiliares de la justicia y para señalar los honorarios pertinentes. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ